

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

14565 *Resolución de 11 de julio de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y Obligaciones del Estado al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048 con una vida residual en torno a veintitrés años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y en las Órdenes EIC/145/2018 y EIC/167/2018 de 20 y 21 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones al 2,70 por 100 y el 31 de enero de 2026 en los Bonos a

cinco años al 2,70 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2025, por un importe de 1,306301 por 100, según se establece en la Orden ECM/544/2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de julio de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 1,27 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,42 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 y el 1,95 por 100 en Obligaciones al 2,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de julio de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030

(Subasta del día 17 de julio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	2,817
99,55	2,806
99,60	2,794
99,65	2,782

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,70	2,770
99,75	2,758
99,80	2,746
99,85	2,734
99,90	2,722
99,95	2,710
100,00	2,698
100,05	2,687
100,10	2,675
100,15	2,663
100,20	2,651
100,25	2,639
100,30	2,627
100,35	2,616
100,40	2,604
100,45	2,592
100,50	2,580
100,55	2,568
100,60	2,557
100,65	2,545
100,70	2,533
100,75	2,521
100,80	2,509
100,85	2,498
100,90	2,486
100,95	2,474
101,00	2,463
101,05	2,451
101,10	2,439
101,15	2,427
101,20	2,416
101,25	2,404
101,30	2,392
101,35	2,381
101,40	2,369
101,45	2,357
101,50	2,346

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,55	2,334
101,60	2,322
101,65	2,311
101,70	2,299
101,75	2,288
101,80	2,276
101,85	2,264
101,90	2,253
101,95	2,241
102,00	2,230

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035

(Subasta del día 17 de julio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	3,465
97,80	3,459
97,85	3,453
97,90	3,447
97,95	3,441
98,00	3,435
98,05	3,429
98,10	3,423
98,15	3,417
98,20	3,411
98,25	3,406
98,30	3,400
98,35	3,394
98,40	3,388
98,45	3,382
98,50	3,376
98,55	3,370
98,60	3,364
98,65	3,358

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,70	3,352
98,75	3,347
98,80	3,341
98,85	3,335
98,90	3,329
98,95	3,323
99,00	3,317
99,05	3,311
99,10	3,306
99,15	3,300
99,20	3,294
99,25	3,288
99,30	3,282
99,35	3,276
99,40	3,271
99,45	3,265
99,50	3,259
99,55	3,253
99,60	3,247
99,65	3,241
99,70	3,236
99,75	3,230
99,80	3,224
99,85	3,218
99,90	3,212
99,95	3,207
100,00	3,201
100,05	3,195
100,10	3,189
100,15	3,183
100,20	3,178
100,25	3,172

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,70 %, vto. 31 de octubre de 2048*(Subasta del día 17 de julio)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
79,75	4,060
79,80	4,056
79,85	4,052
79,90	4,048
79,95	4,045
80,00	4,041
80,05	4,037
80,10	4,033
80,15	4,029
80,20	4,025
80,25	4,021
80,30	4,017
80,35	4,014
80,40	4,010
80,45	4,006
80,50	4,002
80,55	3,998
80,60	3,994
80,65	3,991
80,70	3,987
80,75	3,983
80,80	3,979
80,85	3,975
80,90	3,971
80,95	3,968
81,00	3,964
81,05	3,960
81,10	3,956
81,15	3,952
81,20	3,949
81,25	3,945
81,30	3,941
81,35	3,937

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
81,40	3,933
81,45	3,930
81,50	3,926
81,55	3,922
81,60	3,918
81,65	3,915
81,70	3,911
81,75	3,907
81,80	3,903
81,85	3,899
81,90	3,896
81,95	3,892
82,00	3,888
82,05	3,884
82,10	3,881
82,15	3,877
82,20	3,873
82,25	3,870

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.